



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO la Resolución N° 1316/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Marcos Antonio GOLATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno rindió la asignatura Seminario Integrador con posterioridad a Trabajo Final Integrador.

Que asimismo aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 1316/2018 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1316/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario Integrador rendida con posterioridad a Trabajo Final Integrador, al alumno Marcos Antonio GOLATTO, Legajo N° 41810, de la carrera Especialización en Ingeniería Bioenergética.


ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza N° 1313, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2077/2018

UTN
M.K.
FE


Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior